

Itagüí, 4 de marzo de 2025

Gerente

DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI

Cordial saludo.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 648 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Directiva Presidencial N°02 de 2002, Circular N°07 de diciembre 28 de 2005, Circular 12 de 2007 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Circular 17 de 2011, Circular Externa 027 de 2023, así como lo señalado en el Modelo Estándar de Control Interno-MECI- en lo referente al componente de actividades de monitoreo que ejercen las oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, de verificar las disposiciones en materia de derechos de autor en cuanto en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.

El procedimiento está determinado en la Circular 027 de 2023, mediante la cual se establece que la información será diligenciada por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la que se deshabilitará el aplicativo.

Este seguimiento se hará anualmente, entre los meses de enero y marzo y se reporta a la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrita a la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y posteriormente se publica en la Sede Electrónica de la entidad.

Por lo anterior, se presentan algunas recomendaciones derivadas del diligenciamiento del Informe de Software de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la vigencia 2025, con medición a las acciones del año 2024:

Aspectos relevantes:

- El uso legal del software es una responsabilidad de todos y el hecho de tener todos los equipos con licencias, demuestra el compromiso de la Agencia; al utilizar software original, se contribuye a proteger la propiedad intelectual, fomentar la innovación y garantizar la seguridad de los sistemas informáticos.
- Se verifica que la entidad cuenta con treinta y dos (32) equipos de cómputo operando con licencias vitalicias.
- Se resalta el hecho de haber implementado mecanismos de control, a través de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, en cuanto a la imposibilidad de que los usuarios instalen programas o aplicativos diferentes a los permitidos por la Entidad y al acceso a sitios web; además de recordar que las entidades públicas tienen que proteger la propiedad intelectual y garantizar que el uso del software con el cual llevan a cabo sus actividades, es seguro.

Aspecto de mejora:

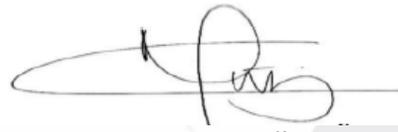
- Estipular de forma explícita en un procedimiento la destinación final de los Software dados de baja en la entidad, en el caso de ocurrir, toda vez que, se cuenta con un paso a paso de los bienes muebles exclusivamente.

Cordialmente,



SOL BEATRIZ VÁSQUEZ TIRADO

Jefe de Control Interno



CARLOS ADOLFO MUÑOZ LONDOÑO

Profesional Universitario

Con copia: Susana María Saldarriaga Carmona-Directora Administrativa y Financiera.